



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia,

VISTO: el Expediente OSEF-E-4580-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de UN (1) SLING ATOMS, destinado al afiliado clave N° 017-00440870/00, según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N° 9 e informe de la auditoria medica en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-921-20 y N°RP-1427-22. Que en el número de orden 23 obra autorización de la Compra Directa N° 297/2025, acompañada del volante de imputación preventiva N° 681.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la compra a la firma AFRODINA S.A., C.U.I.T. N.º 30-71560297-7 e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-921-20 y N°RP-1427-22, por el importe total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 02/100 (\$ 18.000.000,00).

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 Inciso L , Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24; N° 3127/24 y N° 10/2025, Resolución M.E. N° 1120/2024, Resolución O.P.C. N.º 94/2020, N.º 17/2021, N.º 58/2021 y la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-07-2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-24 y la Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-563-2024.

Por ello:

**LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 297/2025-312 referente a la adquisición de UN (1) SLING ATOMS, destinado al afiliado clave N° 017-00440870/00, según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N° 9 e informe de la auditoria medica y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la compra a la firma AFRODINA S.A. C.U.I.T. N.º 30-71560297-7, por el importe total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 02/100 (\$ 18.000.000,00). Ello, en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N° 1120905 UGC UM5013 UGG UM1003, específicas del ejercicio económico financiero 2025, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

| |
|-------|
| OSPTF |
| JMO |
| JCG |
| |

